

ARTÍCULO 1: DISPOSICIONES GENERALES

Las presentes Condiciones Generales de parqueo rigen todas las entregas de vehículos a Sanjocar, Sociedad Anónima, en adelante denominado el "Guardia".
Cualquier entrega de vehículo a la sociedad Sanjocar implica la aceptación de las siguientes condiciones generales.

ARTÍCULO 2: PARQUEO DEL VEHÍCULO

El contrato de parqueo entra en vigor en el momento de la recepción real del vehículo después de:

- La firma previa, por parte del cliente, del contrato de parqueo.
- El inventario contradictorio del estado y equipamiento del vehículo entregado en parqueo, firmado por ambas partes. Sanjocar se reserva el derecho de rechazar la parqueo si el estado del vehículo no se puede evaluar correctamente (choques, arañazos o daños ocultos por suciedad). Además, el cliente se compromete a dejar el vehículo en perfecto estado de funcionamiento y seguridad.
- La presentación de la tarjeta de circulación original, el certificado de seguro válido y la entrega de las llaves del vehículo.
- El parqueo de vehículos fuera de medida (más ancho y/o más largo que un 4x4 pickup) es posible, pero está sujeto a la aceptación previa del agente de reserva. Las motocicletas, remolques y caravanas, así como los vehículos con conducción a la derecha, no son aceptados.
- Vehículos pertenecientes a una empresa: Sanjocar solo podrá aceptar las solicitudes de parqueo tras la entrega de un documento oficial del jefe de la empresa o de cualquier persona con poder para comprometer a la sociedad, otorgando al conductor el guardia. Este deberá presentar una identificación. Las demás condiciones permanecen sin cambios.
- Vehículo perteneciente a un tercero: el propietario del vehículo delega un representante para entregar y/o recoger su vehículo: el representante deberá proporcionar una autorización firmada por el propietario y identificarse con una pieza de identidad. Si no se cumplen estas condiciones, Sanjocar se reserva el derecho de rechazar el parqueo o la devolución del vehículo.

El propietario está obligado a presentar a la oficina de parqueo la llave del vehículo con un anillo para que se pueda poner la etiqueta de identificación del vehículo. No se aceptarán llaveros ni llaves con varios elementos. El propietario debe retirar del anillo cualquier otra llave o mando de estacionamiento.
El propietario debe disponer de un duplicado de la llave del vehículo en su domicilio. La llave entregada al parqueo no podrá en ningún caso ser la única llave del vehículo.
El incumplimiento de las condiciones de parqueo por parte del Cliente llevará a la rescisión unilateral del contrato de parqueo por parte del Arrendador, sin perjuicio de los daños y perjuicios que el Arrendador pueda reclamar al Cliente por este incumplimiento.
La entrega del vehículo para el parqueo solo podrá realizarse durante las horas de apertura de la agencia.
El arrendador no reembolsará ninguna cancelación si se realiza 24h (veinticuatro horas) antes de la fecha de entrega del vehículo o si el cliente no entrega el vehículo en la fecha de parqueo.

ARTÍCULO 3: RECEPCIÓN / TRANSFERENCIA / ENTREGA DEL VEHÍCULO

- La reserva del servicio de parqueo del vehículo estará garantizada hasta 2h (dos horas) en el caso de que la reserva haya sido prepagada.
- Durante toda la duración del contrato, Sanjocar se compromete a guardar el vehículo exclusivamente en el parqueo cerrado y vigilado previsto para ello.
- Sin embargo, el cliente autoriza el traslado del vehículo en cualquier momento dentro del parqueo según las necesidades operativas o de seguridad.
- El cliente deberá asegurarse de desactivar la alarma del vehículo y/o proporcionar el código de arranque del vehículo.
- La empresa de parqueo se compromete a utilizar el vehículo guardado únicamente cuando sea estrictamente necesario para su traslado entre el aeropuerto y el lugar de parqueo o en caso de fuerza mayor que requiera el traslado del vehículo del parqueo por razones de seguridad.
- El cliente se compromete a dejar el vehículo en perfecto estado de funcionamiento y seguridad.
- En caso de avería del vehículo guardado, el cliente se hará cargo de los costos de reparación. En caso de no poder arrancar el vehículo aparcado, el cliente será trasladado al aparcamiento de parqueo y deberá reparar el vehículo inmediatamente y, a más tardar, dentro de 24h.

ARTÍCULO 4: DURACIÓN DEL CONTRATO DE PARQUEO

- El contrato de parqueo se celebra por la duración prevista al momento de la entrega del vehículo y especificada en el contrato.
- En caso de prórroga del contrato más allá de la fecha inicialmente prevista o de retirada anticipada del vehículo, el cliente debe informar oficialmente a Sanjocar durante el horario de apertura, de lo contrario no podrá ser atendido a su regreso. La nueva duración fijada se considerará, por lo tanto, como contractual de pleno derecho.
- La duración mínima de parqueo es de 24 horas, el tiempo de parqueo se calcula por tramos de 24 horas no fraccionables desde la hora de entrega del vehículo. Se concede una franquicia de 1 hora, después de la cual se facturará un día adicional.

ARTÍCULO 5: LIMPIEZA DEL VEHÍCULO

Al entregar el vehículo, se prevé que éste sea limpiado, si el cliente ha seleccionado la opción, antes de su recogida.
La limpieza se realiza con un costo adicional.
En el caso de la limpieza del vehículo, el arrendador no es responsable de los objetos personales del Cliente.
El arrendador no realiza limpieza profunda del vehículo.
El arrendador se reserva el derecho de no limpiar el vehículo si el Cliente ha dejado demasiados objetos personales dentro.
El arrendador se reserva el derecho de no limpiar el vehículo si contiene pelos de animales, vómitos o si se encuentra en un estado considerado inapropiado para la limpieza.

ARTÍCULO 6: RETIRO DEL VEHÍCULO

- El vehículo debe ser retirado por el cliente en la fecha prevista en el contrato de parqueo.
- El cliente se compromete a comunicar toda la información útil sobre la fecha y la hora de la recogida del vehículo.
- El vehículo solo podrá ser entregado al cliente firmante del contrato de parqueo o a su representante debidamente designado con justificación de su identidad.
- En todos los casos, la persona que retire el vehículo deberá firmar el recibo de entrega previsto en el contrato, las reservas deben ser expresadas en el recibo de entrega.
- Al retirar el vehículo, cualquier disputa o reclamación sobre el estado del vehículo se tomará en cuenta solo si se realiza antes de la salida del aparcamiento en la agencia Jumbo Car. Este informe de retirada no se realiza automáticamente, es el cliente quien debe solicitarlo.
- La retirada del vehículo pone fin al contrato de parqueo.

ARTÍCULO 7: SEGURO Y RESPONSABILIDADES

- Sanjocar ha contratado una póliza de seguro para cubrir su responsabilidad en el marco de su actividad de parqueo de vehículos durante todo el periodo de parqueo y el traslado del vehículo.
- Sanjocar no puede ser responsable de daños, alteraciones o deterioros del vehículo guardado si son anteriores a la recepción del vehículo o si resultan de caso de fuerza mayor, defectos inherentes al vehículo o envejecimiento.
- Sanjocar no es responsable de daños ocasionados por el sol, el agua (excepto en la opción de parqueo contratada), inclemencias del tiempo o el desgaste normal de los materiales, entendiendo que los vehículos se aparcen al aire libre.

ARTÍCULO 8: CONDICIONES TARIFARIAS Y PAGO

- Los costos de parqueo deben pagarse por adelantado para toda la duración contractual según la tarifa vigente en el momento del parqueo del vehículo. La duración mínima de facturación es de 24 horas.
- Métodos de pago aceptados: tarjeta de crédito, Visa, Mastercard, American Express.
- Los precios y tasas de IVA pueden cambiar sin previo aviso.

ARTÍCULO 9: CONDICIONES DE PAGO ANTICIPADO O PREPAGO

- En caso de prepagado del contrato, se aplicarán las siguientes disposiciones: Para una cancelación realizada al menos siete días antes de la fecha prevista para el inicio del contrato, el cliente será reembolsado íntegramente.

ARTÍCULO 10: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Este contrato está regido por la ley vigente y aplicable de la República de Costa Rica. En caso de conflicto entre las partes, acuerdan expresamente que el cliente contactará primero al Servicio de Atención al Cliente del Arrendador para resolverlo de forma amistosa. Si esta procedimiento no tiene éxito, los conflictos se someterán en primer lugar a conciliación de acuerdo con el reglamento del Colegio de Abogados de Costa Rica, al cual las partes se someten voluntariamente y sin condición. Las audiencias de conciliación se llevarán a cabo en el Colegio de Abogados de Costa Rica en San José, República de Costa Rica. La conciliación será realizada por un conciliador designado por el Colegio de Abogados de Costa Rica. Si el litigio no se resuelve después de tres sesiones de conciliación, o si hay aspectos no resueltos durante el proceso de conciliación, el conflicto será resuelto mediante arbitraje conforme a las reglas del Colegio de Abogados de Costa Rica, y las partes se someterán voluntariamente y sin condición a estas reglas. El conflicto se resolverá conforme a la ley sustantiva de la República de Costa Rica. El lugar del arbitraje será el Centro de Conciliación y Arbitraje del Colegio de Abogados de Costa Rica, en San José, República de Costa Rica. El arbitraje será resuelto por un tribunal de arbitraje compuesto por tres árbitros. Cada parte designará un árbitro y el otro árbitro será designado por el Colegio de Abogados de Costa Rica. La sentencia arbitral se emitirá por escrito, será definitiva, vinculante para las partes y no estará sujeta a apelación, salvo para la acción de revisión o nulidad. Una vez emitida la sentencia y siendo definitiva, tendrá la autoridad de cosa juzgada y las partes deberán cumplirla sin demora. Un conciliador no podrá formar parte del tribunal arbitral para el mismo asunto. Los debates y su contenido serán completamente confidenciales. Los gastos relacionados con el proceso de conciliación y arbitraje, incluidos los honorarios del conciliador y los árbitros, serán asumidos por las partes por igual, a menos que la convención de conciliación o la sentencia

arbitral disponga lo contrario, siendo cada parte responsable de los honorarios de sus abogados y asesores. Esto sin perjuicio de la obligación de reembolsar cualquier gasto correspondiente a la parte perdedora a favor de la parte ganadora. A estos efectos, la sentencia deberá condenar a la parte perdedora al pago de estos gastos, incluidos los honorarios de los asesores legales. Los gastos y honorarios razonables relacionados con el procedimiento arbitral serán asumidos por ambas partes por igual, y cada parte cubrirá los gastos de sus propios abogados y expertos, a menos que el tribunal arbitral decida lo contrario.

ARTÍCULO 11: DISPOSICIONES GENERALES

11.1 RENUNCIAS:

Ninguna renuncia a los derechos u obligaciones derivados de este contrato será válida o efectiva a menos que se haga por escrito y sea firmada por ambas partes. Una renuncia a los derechos u obligaciones por parte de una de las partes no implica que esta renuncia también se aplique a la otra parte.

11.2 MODIFICACIONES:

Cualquier modificación a este contrato debe ser acordada por escrito y firmada por el representante legal o apoderado de cada una de las partes.

11.3 CEDENCIA:

Las partes no podrán ceder total o parcialmente los derechos derivados de este contrato sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte, salvo en caso de cesión entre filiales o empresas afiliadas. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente reconoce que el Arrendador podrá ceder los derechos económicos derivados de este contrato a un tercero, sin que ello implique que se desvincule de sus compromisos u obligaciones, tras una notificación escrita debidamente hecha al Cliente.

11.4 DIVISIBILIDAD:

Si una disposición de este contrato es considerada inválida, nula o inaplicable por un tribunal competente o un árbitro, entonces (a) esta disposición será interpretada o modificada en la medida razonablemente necesaria para hacerla válida, aplicable y conforme con la intención original subyacente a esta disposición; (b) esta disposición continuará en vigor en la medida en que no sea inválida o inaplicable; y (c) las demás disposiciones de este contrato seguirán en vigor para todos los efectos legales.

11.5 NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones relacionadas con la relación comercial derivada de este contrato deben ser hechas por escrito y serán efectivas en el momento de su recepción. En caso de comunicación por fax o correo electrónico, se considerará como recibida como máximo veinticuatro (24) horas después de su envío, y en caso de correo certificado, cinco (5) días laborables después de su envío, a las direcciones que figuran en la primera página del documento, las cuales han sido debidamente proporcionadas por las partes.

ARTÍCULO 12 : INFORMÁTICA Y LIBERTADES

Los datos del cliente son obligatorios para la gestión del contrato, facturación y reclamaciones. El cliente tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos. Estos datos son tratados por el Guardián de manera responsable y están destinados a la gestión de la relación comercial (contrato de arrendamiento, facturación y reclamaciones, gestión de cuentas de clientes, encuesta de satisfacción, opiniones sobre productos/servicios). Si el cliente da su consentimiento explícito y previo, sus datos también podrán ser utilizados con fines de prospección comercial por parte del Guardián y/o sus socios. De acuerdo con la normativa vigente, el cliente puede acceder a sus datos, solicitar su supresión, así como oponerse, rectificar o limitar el tratamiento de sus datos, y puede transferir sus datos, así como establecer directrices sobre la eliminación de sus datos personales después de su fallecimiento. Para obtener más información sobre la gestión de los datos personales del cliente o sobre el ejercicio de sus derechos, el cliente puede consultar la Política de Privacidad disponible en las oficinas o en la página web www.jumbocar-costarica.com o a solicitud en el siguiente correo electrónico: dpo@gbh.fr.

☐ Yo doy mi consentimiento para que mis datos sean utilizados por Sanjocar con fines de prospección comercial.
☐ Yo doy mi consentimiento para que mis datos sean transmitidos a los socios de Sanjocar con fines de prospección comercial (la lista de los socios está disponible a solicitud en el correo electrónico dpo@gbh.fr).

El Cliente acepta que cualquier notificación relacionada con este acuerdo se haga a la dirección de correo electrónico indicada en la primera página.

Firma del Cliente (acompañada de la mención "Leído y aprobado"):

A :	El :
-----	------